ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 1 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º EXPEDIENTE : 2020-62791 (07-AA-3182-00-00-CS)
TÍTULO: PODAS EN MEDIANAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE ALMERIA, GRANADA, JAEN Y MALAGA.

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la c/ Pablo Picasso n.° 6 de Sevilla, a las 9:30 horas del día 25 de junio de 2020, se reúnen, para el examen de la documentación general del sobre n.° 1, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 1 de junio de 2020, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Francisco Javier Moreno Alcuña, Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:
Cristina Vargas Sánchez, Representante de la Asesoría Jurídica.
Isidora Martín Cuaresma, representante de la Intervención Delegada.
Juan José Martín Rodríguez. Representante de la Dirección General de Infraestructuras

SECRETARÍA:
Silvia Maraver Lora, A.T. Estudios e Informes

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura de la relación de las empresas que han concurrido a esta licitación, según consta en los certificados de fecha 25 de junio de 2020, expedidos por el Registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que son las que a continuación se relacionan:

1. UTE PINUS, S.A.-MAYGAR,S.L.
2. UTE CORALSUR MANTENIMIENTO, S.A.-LICUAS, S.A.
3. CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.
4. URJUSA, S.C.A.
5. PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.
6. AUDECA, S.L.U.
7. ELECNOR, S.A.
8. URBASER, S.C.A.
9. UTE GRUPOCOPSA, S.L.-CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
10. UTE CONSTRUCCIONES TRACTUS, S.L.- CODEPI VELEZ CONSTRUCCIONES
11. ECOFILIA,S.A.
12. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
13. INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.
14. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SAU
15. FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.
16. ELAYCO, S.L.
17. ALVAC, S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

18. EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.
19. FORESTRA, S.L.
20. NATURA CONSTRUCTIVA, S.L.
21.UTE TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.-SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
22. UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.AQUATERRA SERVICOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ITUVAL, S.L.
23. FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.
24. SEANTO, S.L.
25. UTE EXTRANATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.-FLORESUR, S.L.
26. CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
27. SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.

A continuación se procede al examen de los sobres n.º 1 (Documentación General) de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, resultando que presentan deficiencias subsanables:

UTE CORALSUR MANTENIMIENTO, S.A.-LICUAS, S.A.

El DEUC presentado por **Coralsur, S.L.**, debe corregirse ya que, en el apartado II A d) existe una incongruencia así como en su apartado IV. a. manifiesta cumplir todos los criterios de selección siendo que, en el apartado II.A. punto c) no se contempla la clasificación exigida en el contrato.
A su vez la Ute deberá presentar El Anexo VIII presentado por ambos componentes de la UTE (Declaración de datos para las notificaciones electrónicas) indica la opción de la puesta a disposición de las notificaciones a la empresa por persona jurídica (opción 1). Deberán marcar la opción 2 y designar una sola persona física y una misma dirección electrónica para la práctica de las notificaciones, por lo que se le requiere para que presente nuevo Anexo VIII de acuerdo a lo señalado.

- UTE GRUPOCOPSA, S.L.-CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

El DEUC presentado por **UTE GRUPOCOPSA, S.L.U.-CALARES OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.,** debe corregirse ya que, en el apartado II A d) existe una incongruencia así como en su apartado IV. a. manifiesta cumplir todos los criterios de selección siendo que, en el apartado II.A. punto c) no se contempla la clasificación exigida en el contrato, ya que se apoya en la clasificación de otros debiéndose aportar el DEU de quienes prestan la clasificación.
A su vez deberá presentar un único Anexo VIII presentado por ambos componentes de la UTE (Declaración de datos para las notificaciones electrónicas) indica la opción de la puesta a disposición de las notificaciones a la empresa por persona jurídica (opción 1). Deberán marcar la opción 2 y designar una sola persona física y una misma dirección electrónica para la práctica de las notificaciones, por lo que se le requiere para que presente nuevo Anexo VIII de acuerdo a lo señalado.

- UTE CONSTRUCCIONES TRACTUS, S.L.- CODEPI VELEZ CONSTRUCCIONES

El DEUC presentado por **CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L.,** debe corregirse ya que, en el apartado II A d) existe una incongruencia así como en su apartado IV. a. manifiesta cumplir todos los criterios de selección siendo que, en el apartado II.A. punto c) no se contempla la clasificación exigida en el contrato.

- UTE TRACTUS-CODEPI, A su vez deberá presentar un único Anexo VIII presentado por ambos componentes de la UTE (Declaración de datos para las notificaciones electrónicas) indica la opción de la puesta a disposición de las notificaciones a la empresa por persona jurídica (opción 1). Deberán marcar la opción 2 y designar una sola persona

Es copia auténtica de documento electrónico

física y una misma dirección electrónica para la práctica de las notificaciones, por lo que se le requiere para que presente nuevo Anexo VIII de acuerdo a lo señalado.

- ELAYCO, S.L., El DEUC presentado debe corregirse ya que, en el apartado II A d) existe una incongruencia así como en su apartado IV. a. manifiesta cumplir todos los criterios de selección siendo que, en el apartado II.A. punto c) no se contempla la clasificación exigida en el contrato.

- ALVAC, S.A., El DEUC presentado debe corregirse ya que, en el apartado II A d) existe una incongruencia así como en su apartado IV. a. manifiesta cumplir todos los criterios de selección siendo que, en el apartado II.A. punto c) no se contempla la clasificación exigida en el contrato.

- UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A.AQUATERRA SERVICOS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ITUVAL, S.L., en el expediente que se relaciona deberán contar la clasificación exigida en el contrato de obras y establecerla en el apartado II.A. punto c).

El DEUC presentado por **ACEINSA MOVILIDAD, S.A. e ITUVAL, S.L.** , en el expediente que se relaciona debe corregirse ya que, en el apartado II A d) existe una incongruencia así como en su apartado IV. a. manifiesta cumplir todos los criterios de selección siendo que, en el apartado II.A. punto c) no se contempla la clasificación exigida en el contrato.

- UTE EXTRANATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.-FLORESUR, S.L.

El DEUC presentado por **EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.,** debe corregirse ya que, en el apartado II A d) existe una incongruencia así como en su apartado IV. a. manifiesta cumplir todos los criterios de selección siendo que, en el apartado II.A. punto c) no se contempla la clasificación exigida en el contrato.
FLORESUR, S.L. debe corregirse ya que, en el apartado II.A. punto c) deberá poner la clasificación exigida en el contrato.
A su vez la Ute deberá presentar El Anexo VIII presentado por ambos componentes de la UTE (Declaración de datos para las notificaciones electrónicas) indica la opción de la puesta a disposición de las notificaciones a la empresa por persona jurídica (opción 1). Deberán marcar la opción 2 y designar una sola persona física y una misma dirección electrónica para la práctica de las notificaciones, por lo que se le requiere para que presente nuevo Anexo VIII de acuerdo a lo señalado.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa establece un plazo de subsanación de los defectos señalados, mediante la presentación de la documentación pertinente en el Registro General de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, bajo el apercibimiento de exclusión de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Asimismo, la Mesa de Contratación hace constar que, conforme a las declaraciones de pertenencia a grupo presentadas por los licitadores, a las siguientes empresas les será de aplicación lo previsto en el artículo 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por hallarse en los supuestos de los artículos 42.1 y 2 del Código de Comercio.

Grupo 1- AUDECA, S.L.U. Y ELECNOR, S.A.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo.: Francisco Javier Moreno Alcuña

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Silvia Maraver Lora

Es copia auténtica de documento electrónico